



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (ALIDE) Y LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS (FELABAN)

Por cuanto existe la necesidad de acrecentar una mayor cooperación entre la banca de desarrollo y la banca comercial a los objetivos del financiamiento de sectores productivos, el desarrollo financiero y en apoyo al sector privado; así como en la promoción de negocios e inversiones conjuntos con impacto en el desarrollo;

Por cuanto ambas asociaciones regionales desean ayudar a que sus miembros logren, sus objetivos y contribuyan al desarrollo económico y social

De acuerdo con las premisas antes mencionadas, el propósito de este Memorando de Entendimiento es establecer un marco para la cooperación entre ALIDE y FELABAN, mediante el cual ambas asociaciones, en el ámbito de sus propios programas de trabajo, misión y objetivos, puedan cooperar en áreas como las siguientes:

1. Promover el intercambio de experiencias, particularmente en los distintos temas relacionados con el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de la región, considerando su importancia en la generación de empleo, ingreso, en la lucha contra la pobreza y la mejora del bienestar de la población.
2. Promover el análisis y difusión de mecanismos que favorezcan una mayor profundización e inclusión financiera de los grupos poblacionales de menor ingreso a los servicios financieros, como forma de contribuir a la disminución de la pobreza en los países latinoamericanos.
3. Impulsar iniciativas que ayuden a configurar una arquitectura financiera regional e internacional, que contribuya al desarrollo económico de los países latinoamericanos;
4. Analizar la mejor manera en que la banca de desarrollo y la banca comercial puedan cooperar y actuar de forma complementaria para apoyar los proyectos medio ambientales; así como de nuevas actividades productivas.

5. Participación en seminarios y/o reuniones que ambas instituciones realicen. Para ello, ALIDE y FELABAN convienen en invitaciones recíprocas, en particular a la asamblea anual de cada una de las organizaciones, exonerando del costo de participación (1 ó 2) representantes, cuando ello así se considere;
6. Intercambio de los estudios y publicaciones regulares de ambas instituciones y de cualquier otra información pertinente a las actividades de la contraparte; y,
7. Participación en actividades conjuntas en temas como los siguientes:
 - Análisis de los desarrollos recientes en los mercados financieros internacionales y su impacto en el portafolio de productos de las instituciones financieras;
 - Rol de la banca pública y privada en el contexto de los desafíos que plantea el desarrollo económico y social en los países de América Latina;
 - Desarrollo financiero y financiamiento productivo: participación y contribución de la banca de desarrollo y la banca comercial;
 - Identificación de experiencias y casos de éxito de las instituciones financieras de desarrollo y de la banca comercial actuando bajo el principio de complementariedad en apoyo al sector privado;
 - Innovación de programas, mecanismos e instrumentos financieros para el financiamiento de los sectores ambiental, rural, mipyme y vivienda, entre otros;
 - Gestión de negocios en el campo del comercio intra-regional y la promoción de inversiones;
 - Bancarización e inclusión financiera
 - Educación financiera
 - Gobierno corporativo y responsabilidad social empresarial;
 - Otros temas y actividades de interés común.

Las actividades conjuntas de interés común a desarrollar se darán bajo las formas de estudios e investigaciones, capacitación, difusión e intercambio de información, consultoría, reuniones técnicas, seminarios y otras formas de acción que las partes acuerden en común.

El ámbito de acción de las actividades aquí planteadas no es restrictivo, si las partes de común acuerdo consideran conveniente incluir en el marco de este Memorando de Entendimiento otras actividades de interés común, estas pasarán a ser parte del mismo y se convendrán por intercambio de notas.

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración de tres (3) años renovable automáticamente, salvo que una de las partes comunique su voluntad de dejarlo sin efecto con seis (6) meses de anticipación.

Firmado en la ciudad de Lima, Perú, el martes 29 de noviembre de 2011

Oscar Rivera
Presidente
FELABAN

Rodrigo Sánchez Mujica
Presidente
ALIDE

Giorgio Trettenero Castro
Secretario General
FELABAN

Rommel Acevedo
Secretario General
ALIDE